

# PERITAJE Y DIAGNÓSTICO EN TRABAJO SOCIAL: ¿Un vínculo en tensión?

## *Assessment and Diagnosis in Social Work: ¿A Tens link?*

Fecha de recepción: 15- Junio-2015 / fecha de aprobación: 3 -Agosto-2015

Christoffer Reyes Legaza<sup>1</sup>

### Resumen

En el artículo se problematiza el Peritaje Social realizando un recorrido por sus principales aspectos configurativos, tanto conceptuales como prácticos. A su vez, aborda un nudo que se cree es central en esta materia; hablamos del vínculo entre Peritaje y Diagnóstico en Trabajo Social, entendidos y/o trabajados generalmente de manera indistinta, cuestión que se pretende desmitificar aunque sin restar valor a cada uno. Finalmente se realiza una revisión teórica a los aportes de Mary Richmond, Gordon Hamilton y Helen Perlman en materia diagnóstica, como posibilidad de régimen de mirada disciplinar en este campo.

**Palabras clave:** Peritaje Social, Diagnóstico Social, Campo Jurídico, fundamentación teórica.

### Abstract

In this article, Social Assessment is problematized carrying out a review of its main constitutive aspects, both conceptual and practical. In turn, this text deals with an argument that is believed to be essential in this subject: the link between Assessment and Diagnosis in Social Work, usually understood and/or treated indistinctly, which is intended to be demythicised without detracting from each one of them. Finally, a theoretical review of the contribution made by Mary Richmond, Gordon Hamilton and Helen Perlman in diagnostic issue is carried out, as a possibility of regime of a disciplinary viewpoint in this field.

Key Words: Social Expert Appraisal, Social Diagnosis, Legal Field, theoretical foundation.

*Creemos que el conocimiento permite el control, pero de hecho no es así, el conocimiento no lleva al control. Si el conocimiento lleva a alguna parte, es al entendimiento, a la comprensión, y esto a una acción armónica y concertada con lo otro o el otro.*

Maturana, emociones y lenguaje en educación y política

**A**l iniciar este siglo y luego de la implementación progresiva de la Reforma Procesal Penal y la nueva Ley de Familia en Chile, el Trabajo Social no sólo ha debido integrar desde su lugar profesional los requerimientos jurídicos solicitados por el campo en el que coactúa bajo renovadas lógicas legislativas, sino que además tuvo que cuestionarse -en un proyecto que hasta ahora parece no transitar más allá de los iniciales interrogatorios y/o incipientes esfuerzos particulares-, respecto a lo que en otro trabajo se ha sostenido como la duda permanente vinculada "a lo que significaba disciplinariamente ser Perito y desarrollar Peritajes (...)". (Reyes: 2014:116)

Lo anterior se cree configura un nicho de incertidumbre, confusión e imprecisiones a nivel del colectivo profesional, en relación a comprender cómo la aplicación de estas Reformas impactarían en el sistema y en los sujetos, qué exigencias teórico-metodológicas y éticas se

<sup>1</sup> Chileno, Trabajador Social. Licenciado en Trabajo Social por la Universidad Tecnológica de Chile, Trabajador Social Programa Familia de Acogida Simple (F.A.S) ADRA Talca Chile, christoffereyes@hotmail.com.

requerirían a nuestro ejercicio frente a prácticas de actuación pre Reformas y, de qué forma se iba a regular en términos gremiales este campo embrionario denominado Peritaje Social, ya que recordemos, se efectuó una modificación Judicial en la cual fueron escasos los pronunciamientos tanto desde el Colegio de Asistentes Sociales como del ámbito académico respectivamente, que advirtieran las consecuencias de su puesta en marcha e iluminarán de cierto modo el camino a transitar.

Por lo antedicho y con la intención de focalizar el análisis, la intensión de este artículo se sitúa en Problematizar el Peritaje Social a fin de establecer algunas especificaciones conceptuales del término, que puedan servir para disipar aquello que la ley -al hablar de Peritos y Peritajes- ha establecido como criterio general a todas las disciplinas, y que desde el Trabajo Social se estima, lo hemos asumido acriticamente como nuestro sin un adecuado proceso previo de mediación. Ahora bien, esto nos remite a su vez a otro nudo que surge a propósito de tal especificación y que se cree es el eje central a ser abordado, hablamos del vínculo entre Peritaje y Diagnóstico en Trabajo Social, puesto que la literatura especializada generalmente lo ha entendido y desarrollado indistintamente.

No se debe perder de vista que aunque están estrechamente ligados, existen elementos diferenciadores cuya naturaleza difiere en sentido y contenido, fenómeno que aquí se intenta repensar, planteando como hipótesis central de trabajo que Diagnóstico Social y Peritaje Social no son equivalentes ni han de tratarse como sinónimos, por el contrario, debe entenderse que el primero es el núcleo que se entronca en la base de una investigación pericial como elemento analítico, y que el segundo término es una forma de evaluación compleja y metodológicamente sistemática, enmarcada dentro de las reglas del ordenamiento jurídico respecto a un objeto o, denominado también, hechos a probar o punto pericial predeterminado, cuyo fin es proporcionar cuadros diagnósticos y pronósticos concebidos también como dictamen pericial.

Finalmente y hecha ya esta salvedad, es preciso indicar que el momento diagnóstico aparece hacia el final de la investigación, como resultado de un proceso que toma forma desde los primeros contactos que establece el profesional con los expedientes y los sujetos, y cuyos elementos operan en relación continua con todos los componentes del objeto periciado, a fin de conocer situaciones de una realidad que debe ser desvendada en términos sociales.

Para efectos de un mejor análisis se intentará inicialmente recorrer aspectos configurativos del Peritaje Social y definirlo conceptualmente, para luego, en un segundo momento, ofrecer una revisitación teórica del diagnóstico en y para el Peritaje Social, a partir de las contribuciones aportadas por Mary Richmond, Gordon Hamilton y Helen Perlman. Lo anterior posibilitará comprender la centralidad del pensar diagnóstico y su vigencia en la disciplina, pretendiendo proveer de un régimen de mirada al campo del Peritaje Social.

*“Diagnóstico Social y Peritaje Social no son equivalentes ni han de tratarse como sinónimos, por el contrario, debe entenderse que el primero es el núcleo que se entronca en la base de una investigación pericial como elemento analítico, y que el segundo término es una forma de evaluación compleja y metodológicamente sistemática...”*

## Consideraciones preliminares

La investigación pericial en Trabajo Social ha de ser ubicada al centro de una relación atravesada por el campo jurídico y los sujetos periciados, no implicando esto para el Perito posicionarse de acuerdo a lo que espera el juez, un fiscal o un abogado y lo que espera el otro en el contexto pericial, sino que debe pensarse como un proceso que se realiza con los actores involucrados en un hecho controversial, donde habida cuenta de situaciones de irregularidad

legal, se debe establecer -por medio de una valoración que contempla *un saber, un hacer y un ser* profesional específico y especializado-, conjeturas que, extraídas en los contextos naturales de los sujetos, sirvan al aparato jurídico para fallar respecto a una causa en particular.

Como especialistas en materia pericial es importante recordar la advertencia que nos realizan Alday, Bratti y Nicolini (2001:12) al indicar que "(...) los operadores del sistema judicial tienen el doble desafío de valorar, frente a las situaciones de desprotección que se despliegan en este albor del siglo XXI, de entre las alternativas que se ofrecen, aquellas de "menor riesgo". Se consigna esto más aún cuando vemos que la figura de los Jueces (principales agentes que capitalizan en el campo jurídico) poseen pleno poder de acción y decisión, disponiendo de cierta libertad para hacer del derecho un "instrumento dócil, adaptable, ágil, polimorfo, sea en la práctica dirigido para que contribuya a racionalizar ex post decisiones en las que no tuvo parte alguna". (Bourdieu: 2000:178-179). Es decir, el desafío consiste en relevar criterios técnicos y éticos sensatos, que al momento de ser ponderados por la judicatura, ofrezcan arbitrajes en correspondencia a la sana crítica y al respeto por la condición humana.

En este escenario se cumple un papel importante en relación a establecerse en una lógica cuyo fin es buscar, conocer y utilizar marcos interpretativos de la realidad para explicar el fenómeno de estudio y, sobre todo, garantizar socialmente el derecho de los sujetos a contar con un sistema que asegure el pleno ejercicio de hacer y proporcionar justicia en debidos procesos. Para ello el conocimiento de lo sucedido es central en cualquier investigación con motivo de aclarar socialmente situaciones de la vida privada, que por diversas razones ingresan a la esfera de lo público en un trance esencialmente problemático.

Allí estriba el desafío del Perito Trabajador Social de identificar e interpretar que "los conflictos individuales y familiares llevados a este campo no son inocuos y genera expectativas y modificaciones en las personas", (Alday et al: 2001:22) por ello corresponde mirarlos de manera amplia e interdisciplinar, situando a los sujetos que los viven como un acontecimiento vivo<sup>2</sup> y complejo a los que se les deben brindar por parte de los Jueces dictámenes acabados (en sentido de los aportes y sugerencias que los Peritos Trabajadores Sociales puedan enunciar).

Se debe visualizar que la fuerza normativista-positivista que el Campo Jurídico posee y que en buena medida modela prácticas de acción profesional a través del derecho, que como tal constituye para Bourdieu (2000:198) la forma por antonomasia de producir efectos y, aun más, de hacer el mundo social pero a condición de no olvidar que está hecho por él. Concomitante a ello, los dictámenes judiciales que determinan por medio de actos de nominación el rumbo de los conflictos que entran al campo jurídico, se erigen parafraseando al autor como actos mágicos y palabra legítima en nombre de todos pero sin la legitimación de todos, sea por el desconocimiento del lenguaje sabio o por la posición de desigualdad respecto a los administradores de justicia. La validez de estos actos mágicos -que las sentencias jurídicas son su mayor expresión-, se acciona en forma de fuerza simbólica de validación, "(...) o mejor, de naturalización, (lo natural siendo lo que no presenta cuestión acerca de su legitimidad) recubre y redobla la fuerza histórica inmanente que la autoridad y la autorización de esos actos refuerza o libera. (Bourdieu: 2000:200). La eficacia de la legitimación del derecho para decir y decidir, siguiendo la línea argumentativa del autor, se consigue en la medida del desconocimiento consciente o inconsciente de la arbitrariedad entroncada en la raíz de su ejercicio.

Aunque se advierte la fuerte influencia que el derecho estructura en aquellos que se incorporan en el espacio judicial, se desestima que la labor pericial social en tanto dimensión teórica-metodológica, técnico-instrumental y ético-política quede reducida de manera acrítica al habitus del campo jurídico. Se deben redoblar esfuerzos para consolidar espacios de actuación no en competencia sino en complementariedad con el derecho.

<sup>2</sup> ( ) que siempre incluye factores económicos, físicos, mentales y emocionales en proporciones diversas (Hamilton: 1992:2)

## Precisiones conceptuales

Al problematizar el Peritaje Social como concepto y proceso, los esfuerzos deben dirigirse inicialmente a entender desde un punto de vista eminentemente disciplinario, que dicha actividad se cristaliza como una mirada experta o especializada en un área específica del saber profesional, la que es privativa de los y las trabajadores Sociales, sea ésta en la esfera Penal o Familiar, y en la que el sujeto es visto en "Situación" tal como lo entiende Hamilton (1992), vale decir, inmerso en una realidad objetiva y subjetiva, atravesado por dinámicas relacionales complejas y/o contradictorias en su funcionamiento social.

Por lo tanto y considerando lo enunciado, se propone comprender el Peritaje Social como una construcción heurística e indagatoria de realidades controversiales, que deviene del resultado de la conjunción de determinantes sociales y jurídicas en proporciones variables, que muestra y demuestra objetivaciones del mundo de la vida de los sujetos a nivel del Trabajo Social. Lo anterior encuentra sentido al ubicarse en un plano cognitivo vinculado a la razón como fuente y medio de un conocimiento relacionado a un asunto litigioso que desde la instancia judicial se solicita esclarecer, que es indagado por el Perito Trabajador Social y le pertenece a los actores que lo viven.

Debe prestarse atención a que, tanto el marco científico como las competencias del Perito sobre lo social no deben dejar duda en relación a su validez, permitiendo reconstruir una escena de aquella problemática en disputa que no fue presenciada directamente y que se configura en torno a evidencia de carácter cualitativa esencialmente, "que da cuenta de la producción material de la vida de las personas, la estructura vincular de su grupo familiar, las características de su contexto social y el sentido de su acción social." (Robles (2013:135)

En este punto se debe recordar la constatación que Kisnerman (2005: 45-46) hace en referencia a la articulación de narrativas en el proceso de intervención y que es homologable respecto a las limitaciones propias de la práctica pericial, nos referimos a que es imposible llegar a determinar con absoluta precisión la causalidad de los hechos sociales. Asimismo e inscrito en esta lógica cobra aquí especial sentido el supuesto habermasiano suscrito en su método reconstructivo que señala: "(...) no hay comprensión unitaria de un ámbito objetual", da vía a la interpretación, no a priori, para leer la experiencia a través de los testimonios y concluir no en verdades sino en posibilidades de la experiencia o conocimiento con sentido (Habermas citado en Duque: 2013:299).

Pensar en lo antedicho posibilita desmitificar la ambiciosa e igualmente errónea idea de presunción de adjudicación de la verdad, y esto es así puesto que "en lugar de verdades, sostenemos afirmaciones válidas en sentido científico, es decir, son interpretaciones a partir de una lectura de la realidad basada en evidencias de distinto tipo (...)". (Krpmotic: 2012:62). Desde una línea pragmática, se recalca la importancia de que:

"los métodos mediante los que obtenemos la verdad en las ciencias sociales son más importantes que cualquier resultado en concreto. La comprensión de cómo las «verdades» llegan a ser aceptadas nos inspira la confianza de que tales verdades son mejores que las meras opiniones y nos infunde al mismo tiempo la humildad de que tales verdades no son absolutas." (Hook 2000:70)

El desafío hacia el Peritaje Social está orientado, entonces, a ofrecer niveles de aprehensión, síntesis, interpretación y explicación de la realidad periciada, exigiendo un enorme compromiso y especialización en tanto fractura al hacer intuitivo, por una indagación sobre la base de mediaciones teórico-factuales de los elementos sociales en juego, los que por medio de juicios sensatos y objetivables permitan, dentro de otras pruebas, dictaminar en razón a los hechos. Valga advertir que el Perito Trabajador Social debe ser consciente y estar atento cuando asiste

en la participación de valoración profesional en un asunto judicial del cual no se tiene certeza inmediata ni del que fue parte u observador directo pues:

Que haya ocurrido un suceso no supone necesariamente que tengamos que tener conocimiento sobre él. Tener conocimiento sobre un acontecimiento significa que algunos de sus efectos son observables *ahora*, y la prueba de la verdad de una proposición que verse sobre el pasado consiste en el tipo de efectos presentes o futuros que ese acontecimiento tenga. (op. Cit.69).

Es preciso recordar que el Peritaje Social no es un instrumento como se ha aseverado, sino que un proceso que se materializa en un informe como corolario al transcurso de la investigación, entregándose a modo de testimonio con miras a constituirse en un medio de prueba para la toma de decisiones de la judicatura.

Quien asume el oficio de Perito Trabajador Social debe tener presente que tanto el lugar empírico donde nos paramos, la disposición epistemológica a la que adherimos, o el modelo teórico desde el cual nos situamos, son fundamentales para traducir en un proceso profesional y especializado una investigación desarrollada en clave disciplinar.

El Peritaje en Trabajo Social demanda tener una visión rigurosa y por sobre todo ética frente a un hecho que puede afectar la trayectoria de vida de los sujetos involucrados, por tanto, la condición *per se* de quien se asume como experto es la de ofrecer una opinión técnica, con determinadas competencias profesionales frente al análisis de la realidad social que es distinta a otras disciplinas. Y eso es así ya que se debe expresar un conocimiento específico del Trabajo social -no subyugado a la Ley sino que en diálogo dentro de los márgenes estipulados para actuar-, que no deje duda aparente en términos de cuál sería el objeto que se investiga y que posteriormente se comunica a un juez, ya que éste lo da por sentado.

## De los hechos a probar

Como punto de partida al realizar un Peritaje Social en una causa, lo central es saber el objetivo de la investigación, es decir, los hechos sociales que se necesitan probar dentro de un fenómeno amplio. Dicho de otra forma, circunscribir la acción social a una pregunta que la Judicatura necesita resolver de forma sucinta y en los términos que el Trabajo Social ofrece, y eso lo proporciona, por una parte, lo que en términos jurídicos se denomina como el objeto del juicio y, por otra, el propio marco de pensamiento desde el cual lo abordaremos. Dell´ Aglio (2004) destaca que es fundamental delimitar el problema objeto de intervención en el área de los peritajes, "(...) detenerse en esta cuestión es importante para saber dónde y cómo poner nuestras energías, de manera de compatibilizarlas con las de otros profesionales interdisciplinariamente."

Como respuesta a la interrogante judicial que ve nacer al Peritaje, los puntos periciales surgen al alero de la generación de hipótesis de trabajo cuyo fin es proporcionar una exposición particular y clara de la teoría judicial del caso. Estos, en su conjunto y "(...) con la debida respuesta técnica mediante la presentación del peritaje, pasa a ser una pieza de la prueba completa que se presenta ante los tribunales (...) instancia que tiene la función de fallar y determinar. (Cisternas y Rojas: 2013:71).

## El diagnóstico social como proceso y momento clave del desarrollo del Peritaje Social: Aportes de Richmond, Hamilton y Perlman.

Acudir a las clásicas no implica un acto reminiscente de añoranza ingenua, más bien constituye la oportunidad de visitar a la matriz teórico-conceptual que hasta hoy nos permite iluminar nuestro quehacer y que autoras como Duque (2013) o Travi (2006), a través de un trabajo analítico sistemático, ha permitido releerlas en función de su vigencia actual.

Se realiza esta advertencia pues existe en Trabajo Social la tendencia de auto escindir de su historia profesional y disciplinar, subyaciendo un "(...) enorme desconocimiento/desvalorización (...) por parte de estudiantes y del colectivo profesional en general, (Travi: 2006:18)" sin siquiera conocer los fundamentos tradicionales de aproximación a inferencias diagnósticas profundas, a las que otorgan un valor absolutamente negativo dado a su supuesta falta de cientificidad y a lo obsoleta de sus apreciaciones. Sin embargo, se verá que sus propuestas no sólo sientan las bases profesionales que conformaron la denominada Escuela Diagnóstica, sino que mantienen plena vigencia actual respecto al valor de su proceder.

Antes bien, entendido como proceso, momento o fase imprescindible de la investigación, el diagnóstico social constituye para la Pericia en Trabajo Social un "método de ascenso de lo abstracto a lo concreto" (Escalada: 2001:20), que permite desanudar los hilos problemáticos que se entretejen en su quehacer reconstructivo de realidades litigiosas.

Paralelamente, como posibilidad de elaboración y juicio valorativo de significados entre interrogantes sociojurídicas situacionales, el diagnóstico como eje del Peritaje Social surge para la profesión "(...) teniendo como punto de partida, como gran premisa, la articulación de hipótesis que constituye la trama de teorías o de ensayos teóricos", (pág. 22) las cuales han de ser confirmadas mediante un proceso de razonamiento lógico e hipotético deductivo que exprese el resultado del Peritaje, o, como dice la autora, la materialidad del objeto de conocimiento.

Continuando con esta línea de análisis, Escalada nos previene al manifestar que el diagnóstico social no sólo es una valoración descriptiva de un conjunto de problemas, sino también la interpretación de hechos que nombra como "*no problema*." Por tanto y a partir de ello, las calificaciones categoriales que usualmente son utilizadas por la profesión (habitualmente acusatorias) corran el riesgo de estar asociadas más a juicios de valor que a apreciaciones de carácter científico inherentes al adecuado quehacer pericial. De lo que se trata es de generar, dentro de un debido proceso, un equilibrio sutil entre evidencia e información social objetiva y valoración cognitiva imparcial respecto a lo observado, ya que "La deficiente presencia de valoración conduce al dato carente de significado (y) la deficiente presencia de información conduce a la calificación prejuiciosa." (Escalada 2001: 31)

### Propuesta richmondiana

Mary Richmond hace ya casi un siglo puso acento al énfasis de la recopilación de "*evidencia social*" pertinente, suficiente y fiable, entendida como todos y cada uno de los hechos, tanto personales como familiares, que, en conjunto, permiten identificar la naturaleza de las dificultades sociales que atraviesa un cliente dado y los medios para su solución. Distingue a la vez este concepto con el de "prueba", regularmente indiferenciados, destacando que en el primer caso "(...) es el hecho o hechos en los que se basa la inferencia", (Richmond: 2005: 40-41) para llegar a otros hechos desconocidos, al menos para el profesional. En segundo lugar refiere indistintamente que la prueba es producto del razonamiento nacido de la relación cognitiva entre hechos y evidencias. Ambos conceptos en el ejercicio pericial social es, en definitiva, "parte esencial de la capacidad de diagnóstico". (pág. 40). Asimismo sitúa la búsqueda de evidencias en cuatro áreas: con los sujetos, la familia de los sujetos, fuentes externas al grupo familiar y finalmente realizando una comparación de las distintas fuentes para proporcionar un diagnóstico objetivo.

Frente a la evidencia legal dice Richmond, que exige un elevado valor probatorio a los profesionales, la evidencia social (caracterizada por ser considerada con un menor valor probatorio) posee la particularidad de incluir elementos ambientales, familiares e individuales, decisivos en la consecución de aportes sociojurídicos en el complemento del dictamen judicial ante un hecho en litigio.

Es interesante destacar que Richmond proponía una clasificación general de presentación de evidencias ante los Tribunales cuando se solicitaba la participación profesional en tal campo dividiéndola en *real*; evidencia plausible, conseguida mediante un trabajo de campo directo, lo que permite inferencias objetivas de tal o cual situación; *testimonial*, como su nombre lo indica, basada en los testimonios obtenidos por personas que, por sí mismos vieron u oyeron un hecho presunto o quien/es afirman tal hecho a partir de lo que les han contado terceros. Por último indica la existencia de un tipo de evidencia *circunstancial*; en la que todos los datos son abarcados y valen, aquellos que “determinaría de forma inmediata la cuestión estudiada, (Richmond: 2005:46) o que apoyaría de forma indirecta en la investigación.

La autora sostiene de forma categórica y a modo de síntesis a lo planteado que “pocas cosas son tan peligrosas que un diagnóstico social que no es revisado con motivo del descubrimiento de nuevos hechos”, (Richmond: 2005:421) dejando entrever que ningún diagnóstico es por sí solo una demostración concluyente a todos los contextos, hechos y personas que rodean el problema, pero sí una aproximación científica valiosa en el campo jurídico. Por su parte, Duque (2013:88) en sus planteamientos señala que “Richmond al enfocarse en el diagnóstico como centro de la acción social, no se estaba dirigiendo a la simple valoración médica, sino a un proceso de conocimiento profundo a través de la entrevista con fundamento en la investigación.”

## Propuesta hamiltoniana

En materia diagnóstica, Hamilton nos aproxima a sus ideas destacando que, tanto diagnóstico como evaluación (términos cuya acepción terminológica confluyen en sentido investigativo/interventivo pero difieren en su aspecto práctico) son concurrentes y están relacionados. Subrayando que:

“El proceso del pensamiento dirigido a la naturaleza del problema y sus causas, se llama diagnóstico, que significa “conocimiento a través de”, o reconocimiento o comprensión a fondo, completo [...]. Esencialmente, el diagnóstico es la opinión profesional del trabajador acerca de la naturaleza de la necesidad o problema que presenta el cliente”. (Hamilton: 1992:220).

Mientras la evaluación implica una capacidad disciplinada para formular juicios sociales con un fin u objetivo social, el diagnóstico está relacionado con la interacción causal representando una formulación psicosocial. (pág. 222-225).

Establece además dentro de su perspectiva, que todo diagnóstico es o posee una configuración Gestáltica, dicho de otro modo, totalizante y condicionado en su expresión interna-externa “por las relaciones de persona hacia situación y de persona a persona”, (Hamilton: 1992:225) mostrando el lazo social existente en cuanto a sus sentimientos conscientes, necesidades y deseos respecto a la situación en que se desarrolla.

Para generar la ruptura definitiva en el tratamiento conceptual y práctico del diagnóstico y la evaluación, el punto de separación que propone la autora está mediado por el criterio con el que se interpreta la definición del problema; cuando se hace efectiva y concreta la interpretación, se habla de diagnóstico, cuando se analiza el modo en que la persona enfrenta el/los problema/s, se habla de evaluación. Se puede decir parafraseando a la autora que “(...) el diagnóstico es al

problema y situación, lo que la evaluación -tanto de la potencialidad de la persona como de los recursos sociales- es al tratamiento. (Hamilton 1992:239).

El *corpus* problemático básico al momento de elaborar un diagnóstico social del que “no pretende aplicarse a verdades últimas, sino a hipótesis prácticas de trabajo”, descansa, siguiendo la perspectiva de la autora, en tres aspectos: la estructura del problema, su etiología u origen y, los elementos que entran en relación. Se habla de hipótesis prácticas de trabajo ya que en la búsqueda causal de conjeturas sociales, la difusidad de los elementos aparentes que se muestran y se ocultan, no permite alcanzar relaciones exactas entre fenómenos, sólo inferencias parciales acerca de los hallazgos en la investigación.

## Propuesta perlmaniana

Años más tarde y siguiendo la ruta perfilada por Mary Richmond y Gordon Hamilton, Helen H. Perlman desarrollaría su enfoque de Resolución de problemas, donde el diagnóstico social sigue siendo trascendental en el abordaje de las problemáticas humanas, sugiriendo en una de sus hipótesis que “(...) tanto si somos partidarios del diagnóstico como si no, tanto si creemos en su utilidad como si no, si nos sentimos capacitados para ello como si no, al relacionarnos con otra persona en una actividad intencionada de resolución de problemas todos «diagnosticamos»”. (Perlman:1965: 202).

Al poner al diagnóstico en el centro de la discusión, lo que hace Perlman es resignificar su valor como producto de una actividad racional y ética de conocimiento acerca de situaciones en que el humano, como «material de trabajo» complejo, requiere ser comprendido en su naturaleza personal y contextual, para de este modo, alcanzar presunciones científicas que superen la simple narración de hechos desde el sentido común.

En lo que denomina como práctica de «casework», la autora distingue tres tipos de abordaje diagnóstico en el ejercicio del Trabajador Social; *Diagnóstico dinámico*, *Diagnóstico Clínico* y, *Diagnóstico Etiológico* o *Genético*, que si bien define indistintamente para fines de esclarecimiento académico y comprensión pedagógica de la compleja realidad social, no son excluyentes entre ellos sino focalizadores en áreas específicas de conocimiento. La división tipológica, sintética e intencionada que realiza la autora, no pretende como fin último fragmentar la realidad a comprender, sino de ofrecer una orientación profesional respecto a los múltiples ángulos con lo que se puede observar un objeto de investigación dado. Los define del siguiente modo:

- a) *Diagnóstico Dinámico*: Es definido como aquella aproximación comprensiva y explicativa de las distintas fuerzas transversales que intervienen en la compleja naturaleza problemática persona-problema-situación, intentándose determinar los factores biopsicosociales que originan el/los problema/s social/es, sus efectos inmediatos y los recursos que presentan los sujetos, profesionales e instituciones para la resolución de los mismos.
- b) *Diagnóstico Clínico*: Este tipo de diagnóstico es controversial en algunos sectores profesionales debido a la patologización de los fenómenos problemáticos que observa en los sujetos. Su objeto consiste en advertir el desajuste de la personalidad y funcionamiento social de las personas a partir de esquemas de clasificación de conductas defectuosas o potencialmente defectuosas. Su actuar, sin embargo, encuentra limitaciones a lecturas de alcance mayor dado que “nada dice de la naturaleza de la situación psicosocial, ni de su relación con los recursos y objetivos específicos del cliente o de la agencia, en materia de «casework» (...)”. (Perlman: 1965:211). Por tal motivo la propia autora asegura que en términos sociales sólo puede ser considerado como diagnóstico de carácter parcial que nunca es absolutamente definitivo, ni mucho menos una prescripción de tratamiento.
- c) *Diagnóstico Etiológico* o *Genético*: Es quizá el diagnóstico cuyos fines y procedimientos se estrecha más con la práctica pericial social, pues su esfuerzo se dirige a conocer las



causas (múltiples, complejas, recientes y/o pasadas) que dan origen a un problema. Su marco operativo consiste en el desarrollo de un continuum de valoración causa-efecto-causa, que se inclina por explicar la génesis de las dificultades actuales, por lo general alojadas en la personalidad o comportamiento del sujeto. Aporta además referencias consistentes en torno a los orígenes y evolución de patrones, por ejemplo, "(...) explicando la persistencia de formas inadecuadas de comportamiento o de reacciones de carácter rígido". (Ídem pág. 215-216). Según la autora este diagnóstico se vale de un fuerte componente biográfico, casi insustituible al momento de analizar situaciones sociales y sus medios procedimentales de resolución problemática. No obstante, traza de manera cautelosa la insinuación que indica la imposibilidad de revelar «todo» (Reconstruir «todo» según se piensa en el quehacer pericial social) a partir de éste método, por tanto, consecuentemente no podrá explicar «todo» pues la desbordante ductilidad social supera cualquier forma y esfuerzo de aprehensión total.

La validez del uso de cualquiera de estos diagnósticos, estará íntimamente relacionada dice Perlman con la capacidad de percepción, conocimientos especiales acerca de lo observado y de la habilidad del especialista para levantar respuestas pertinentes sobre fenómenos en tensión problemática que representen el resultado de tal proceso.

## Conclusiones

El proyecto inconcluso de la construcción del conocimiento, el reclamo disciplinar en Trabajo Social por consolidar campos de actuación y contar con nuevas lógicas, así como el desafío de inspeccionar el ejercicio actual del Peritaje Social considerando los puntos de inflexión que se reconocen en el colectivo profesional, fueron algunas de las pistas que dieron curso a las reflexiones ofrecidas.

Se insiste en la necesidad de articular desde la especificidad profesional criterios que expliquen y sostengan mecanismos indagatorios/demostrativos válidos en el espacio judicial, el que sabemos, ha visto una rápida transformación mediada por las complejidades sociojurídicas y situacionales de la contemporaneidad; por lo tanto sus requerimientos instan a los Peritos Sociales no solo a ofrecer medios de prueba válidos en sentido científico, sino que también a reconocer la importancia del componente multidisciplinario, ya sea en la asociación con otros y en diálogo permanente dentro los límites establecidos por la Ley a partir de la complementariedad con el derecho; no reduciéndose acríticamente a las reglas del ordenamiento jurídico.

Visualizamos la ubicación del Peritaje Social en un campo de actuación atravesado por demandas y agentes cuyo posicionamiento frente a un hecho controversial requiere ser investigado, y demanda al especialista de metódicas particulares desde el Trabajo Social en tanto su hacer, su saber y su ser profesional. Esto implica el principal acto de diferenciación a lo que se ha establecido como criterio general a todas las disciplinas cuando se define conceptualmente Peritos y Peritajes, puesto que la habilidad para desenvolverse en contextos naturales de los sujetos es una de las principales fortalezas que caracterizan a la profesión y la distingue de otras. No se pretende asumir con ello un lugar peyorativo o de superioridad de cara a las diversas áreas de investigación, sólo se remarca la posibilidad de observar hechos con ojos que otros no ven y no tendrían por qué hacerlo.

En el análisis se propuso comprender la acción pericial como una construcción heurística conformada por determinantes sociales y jurídicas en proporciones diferenciadas, las que luego de un proceso de aprehensión, síntesis e interpretación, faculta la reconstrucción de una realidad controversial que no fue presenciada directamente y que objetiviza el mundo de la vida de los sujetos en cuanto su lugar en el contexto social intra y extra familiar.

Unido a lo antedicho, se advierte la imposibilidad de determinar con absoluta certeza la totalidad de los hechos sociales indagados. Tener esta claridad permite poner entre paréntesis la inexacta y pesada asunción de verdad absoluta, para ofrecer en cambio testimonios con sustento en el método científico.

Consecuentemente, se elevó como hipótesis que la relación entre Diagnóstico y Peritaje Social difiere en sentido y contenido, destacando que no son equivalentes ni han de tratarse como sinónimos. El primero remite a un momento, etapa o fase analítica culmine de la investigación y que es nuclear en ésta. El segundo término a su vez se configura como una forma de evaluación metodológicamente más amplia, compleja y sistemática, que responde a un determinado hecho a probar a través de un dictamen pericial diagnóstico y pronóstico de la situación indagada.

No obstante a ello, observamos que no existe tensión en la investigación pericial entre ambos elementos, por el contrario, se cree son inseparables e irreductibles en la reconstrucción del fenómeno u objeto a indagar. Por tales motivos destacamos la figura de Richmond, Hamilton y Perlman en materia diagnóstica, revisión teórica necesaria pues sus aportes los consideramos ancla para la comprensión y realización de Peritajes Sociales. Junto a las autoras se pudo ver por una parte la vigencia actual de aquella matriz que muchos ignoran o, peor aún, consideran obsoleta si se trata de traducir una investigación social en clave disciplinar y, por otra, se hace evidente la constatación en las pensadoras -que aún en momentos históricos distintos- se anticiparon en percibir que ningún diagnóstico o método de aproximación a la realidad es acabado en términos de sus hallazgos, visualizando la complejidad de aprehender la dinámica y contradictoria maleabilidad social

## Referencias Bibliográficas

- ALDAY, M. BRATTI, N. Y NICOLINI, G. (2001). *El Trabajo Social en el servicio de justicia. Aportes desde y para la intervención*. Editorial Espacio Argentina.
- BOURDIEU, P. (2000). *Elementos para una sociología del campo jurídico*. En: La fuerza del derecho. Santafe de Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes.
- CISTERNA, I. ROJAS, P. (2013). *La Pericia Social Forense. "Modelos y Práctica de una intervención especializada en Trabajo Social"*. Chile. Human Business.
- DELL AGLIO, M. (2004). *La Práctica del Perito Trabajador Social. Una Propuesta Metodológica de Intervención Social*. Editorial Espacio Argentina.
- DUQUE, A. (2013). *Metodologías de Intervención Social. Palimpsestos de los Modelos en Trabajo Social*. Editorial Epi-Logos.
- ESCALADA, M. (2001). *Teoría y epistemología en la construcción de diagnósticos sociales. En: El Diagnóstico Social. Proceso de Conocimiento e Intervención Profesional*. Editorial Espacio Argentina.
- HAMILTON, G. (1992). *Teoría y práctica de Trabajo Social con casos*. Ediciones científicas la prensa médica Mexicana, S.A de C.V; 2<sup>da</sup> Edición, 9<sup>a</sup> reimpresión.
- HOOKE, S. (2000). *John Dewey. Semblanza intelectual*. Editorial Paidós.
- KISNERMAN, N. (2005). *Pensar el Trabajo Social. Una introducción desde el construccionismo*. Editorial Lumen Humanitas.
- KRMPOTIC, C. (2012). *El Trabajo Social Forense como campo de actuación en la intersección entre bien social y bien jurídico*. En: *Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas*. Editorial Espacio, Argentina.
- PERLMAN, H. (1965). *El Trabajo Social Individualizado*. Ediciones Rialp, S.A.
- PONCE DE LEÓN, A. Krmpotic, C. (2012). *Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas*. Editorial Espacio, Argentina.
- REYES, C. (2014). *El Oficio de Perito Trabajador Social. Reflexiones acerca de la construcción y fundamentación del Peritaje Social*. En revista Rumbos TS año 9, n° 9, 2014. ISSN 0718-4182. pp. 113-128 de la Universidad Central de Chile.
- RICHMOND, M. (2005). *Diagnóstico Social*. Editorial siglo XXI.
- ROBLES, C. (2013). *"El informe social forense. Aciertos y debilidades de la intervención profesional"*. En: *Trabajo Social en el Campo Jurídico*. Editorial Espacio.
- TRAVI, B. (2006). *La dimensión técnico-instrumental en Trabajo Social. Reflexiones y propuestas acerca de la entrevista, la observación, el registro y el informe social*. Editorial Espacio.